

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO N° 1351

Popayán, agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2021-00250
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: GEOVANI SIVEN ANACONA

El togado realiza dos solicitudes al presente proceso, la cuales son procedentes, en consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO. DECRETESE el embargo de una quinta parte del excedente del salario mínimo que devengue el señor GEOVANI STIVEN ANACONA, identificado con C.C.N° 1.060.986.695, como funcionario activo del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, dichos dineros deben ser consignados a ordenes de este Despacho en la cuenta 190012041002 del BANCO AGRARIO.

SEGUNDO. ENVIASE desde el correo institucional los oficios de embargo a las entidades bancarias BANCO AGRARIO, BANCOLOMBIA, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA y MUNDO MUJER.

N O T I F Í Q U E S E:

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal

Carreño

Juez Municipal

Civil 002

Juzgado Municipal

Cauca - Popayan

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8f88000abec9152b1aeaef25b039d0c9194a9448ee7c3d0
ef3649e4f1fe219d0**

Documento generado en

26/08/2021 09:58:29 AM

Valide éste documento

electrónico en la siguiente URL:

**[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectr
onica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**